ESTUDIO PREVIO PARA UN CONTRATO DE OBRA CIVIL

Líbano, 23 de julio del 2026.

Doctora
BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La necesidad de ejecutar el proyecto de **sustitución tramo de alcantarillado y obras complementarias** para 17 viviendas del corregimiento **de tierradentro – municipal de libano Tolima,** con el propósito de solucionar las deficiencias existentes en la recolección y conducción de las aguas residuales domésticas, mejorando las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad para la comunidad.

La ejecución de este proyecto permitirá garantizar una adecuada evacuación de las aguas residuales, evitando su vertimiento sobre el terreno y reduciendo los riesgos de contaminación ambiental y de inestabilidad geotécnica que actualmente afectan al corregimiento.

ANTECEDENTES

El corregimiento de Tierra Adentro cuenta con un sistema de alcantarillado que ha cumplido su vida útil y actualmente presenta un avanzado estado de deterioro. Las constantes fallas estructurales de la red han ocasionado pérdidas permanentes de aguas residuales, afectando principalmente el costado sur del centro poblado.



Ilustración 1/ tramo 1 identificado de color rojo y tramo 2 identificado de color amarillo

Durante las inspecciones técnicas realizadas se evidenciaron múltiples roturas en la tubería existente, las cuales permiten el escape permanente de aguas negras hacia la ladera contigua, generando un problema sanitario y ambiental que requiere una intervención inmediata.





DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las visitas de inspección permitieron identificar las siguientes problemáticas:

- Deterioro generalizado de la red existente.
- Roturas y fisuras en diferentes tramos de tubería.
- Fugas permanentes de aguas residuales.
- Descarga descontrolada de aguas negras sobre la ladera ubicada al costado sur del corregimiento.
- Contaminación del suelo.
- Generación de malos olores.
- Proliferación de insectos y vectores.
- Riesgo de contaminación de cuerpos de agua superficiales.
- Riesgo de afectación a viviendas e infraestructura por procesos de inestabilidad del terreno.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El proyecto de sustitución tramo de alcantarillado y obras complementarias en el corregimiento de tierradentro se fundamenta en la necesidad de recolectar y conducir adecuadamente las aguas residuales domésticas generadas en el costado sur del centro poblado.

Actualmente, la tubería existente presenta un avanzado estado de deterioro, evidenciado por múltiples roturas, fisuras y fallas estructurales que impiden el correcto funcionamiento del sistema. Como consecuencia, las aguas residuales se infiltran y escurren de manera descontrolada sobre la ladera ubicada en el costado sur del corregimiento.

Esta condición ha provocado un proceso continuo de saturación del suelo, favoreciendo fenómenos de erosión y socavación interna que reducen la capacidad resistente del terreno. La infiltración permanente de aguas residuales incrementa el contenido de humedad del talud, disminuye la resistencia al corte del suelo y aumenta la probabilidad de que se presenten movimientos en masa o derrumbes que comprometan la estabilidad de las viviendas, las vías de acceso y demás infraestructura existente.

De igual manera, la disposición incontrolada de las aguas negras constituye un importante foco de contaminación ambiental, generando afectaciones sobre el suelo, posibles impactos sobre las fuentes hídricas cercanas y riesgos para la salud pública debido a la presencia de microorganismos patógenos y vectores transmisores de enfermedades.

Por lo anterior, resulta técnicamente indispensable la sustitución de red de alcantarillado sanitario que garantice la adecuada recolección y conducción de las aguas residuales hasta su punto de descarga, eliminando las fugas existentes y mitigando los riesgos geotécnicos, sanitarios y ambientales actualmente presentes en el corregimiento.

JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Como resultado de los estudios técnicos, levantamientos topográficos y evaluación del estado de la infraestructura existente, se definieron las cantidades de obra necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del nuevo sistema de alcantarillado sanitario.

Las actividades proyectadas comprenden la sustitución de aproximadamente 635.13 metros lineales de red de alcantarillado sanitario en tubería PVC de 10 pulgadas para la red principal y 6 pulgadas para la red domiciliaria, longitud que corresponde al trazado requerido para recolectar las aguas residuales provenientes del sector sur del corregimiento y conducirlas de manera segura hasta el punto de entrega del sistema.

Con el fin de garantizar la correcta operación, mantenimiento e inspección de la red, se proyecta para el **tramo 1** la construcción de 8 cajas de inspección de inspección sobre la red principal y la restauración de 8 cajas recolectoras que conducen el agua hasta la zona de descargue y en el **tramo 2** la construcción de 5 cajas recolectoras , estructuras indispensables para facilitar las labores de limpieza, control y atención de futuras eventualidades, cumpliendo con los criterios técnicos establecidos para este tipo de infraestructura según la normativa RAS 2000.

Para la correcta ejecución de las obras será necesaria la realización de actividades preliminares de demolición, excavaciones manuales y mecánicas, suministro e instalación de material de atraque y relleno seleccionado, instalación de tuberías, construcción de estructuras en concreto reforzado, reposición de

acometidas domiciliarias y demás actividades complementarias que garanticen la estabilidad de la infraestructura y la adecuada recuperación de las zonas intervenidas.

Las cantidades de obra fueron determinadas con base en los diseños hidráulicos, topográficos y constructivos del proyecto, buscando optimizar la inversión y garantizar la funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad del sistema de alcantarillado sanitario.

TRAMO 1 (VIVIENDA 1 A 17)		
CANTIDADES TUBERIA		
ITEM	LONGITUD	TRAYECTO
Tubería pvc principal 10 "	152.04 m	caja # 3 > Descargue
Tubería pvc principal 12 "	124.95 m	caja #3 >tanque #1>Disipador
Tubería pvc principal 10 "	23.08 m	caja #1 matadero > tanque #1
Tubería domiciliarias 6 "	237.56 m	de red principal a vivienda
CANTIDAD CAJAS		
ITEM	DIMENSIONES	CANTIDAD
caja red principal	1.0 m x 1.0 m	8
caja recolectora	1.6 m x 1.6m	8
TRAMO 2 (VIVIENDA 18 A 23)		
CANTIDADES TUBERIA		
ITEM	LONGITUD	TRAYECTO
Tubería pvc principal 10 "	50.0 m	caja # 1 > caja # 4
Domiciliarios 6 "	48.79 m	de red principal a vivienda
CANTIDAD CAJAS		
ITEM	DIMENSIONES	CANTIDAD
caja recolectora	1.0 m x 1.0 m	5

Tabla 1/. Cantidades de obra del proyecto de sustitución del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Tierra Adentro, municipio del Líbano – Tolima

JUSTIFICACIÓN SANITARIA

La ejecución del proyecto permitirá eliminar los vertimientos de aguas residuales sobre el terreno, disminuyendo significativamente los riesgos de enfermedades de origen hídrico, la proliferación de vectores y los problemas asociados a malos olores.

Asimismo, mejorará las condiciones de salubridad de la población y contribuirá al fortalecimiento del sistema de saneamiento básico del corregimiento.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

La sustitución del sistema de alcantarillado permitirá reducir considerablemente la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, evitando la infiltración de aguas residuales y contribuyendo a la protección de los recursos naturales presentes en el área de influencia.

Igualmente, disminuirá los procesos erosivos ocasionados por el vertimiento permanente de aguas negras sobre la ladera, favoreciendo la estabilidad del terreno y la conservación del entorno.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el diagnóstico realizado y las condiciones observadas en el corregimiento de Tierra Adentro, se concluye que la ejecución del proyecto de sustitución del sistema de alcantarillado sanitario constituye una intervención prioritaria e indispensable para garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales.

El deterioro de la red existente ha generado una problemática que trasciende el ámbito sanitario, convirtiéndose en un riesgo para la estabilidad geotécnica del terreno debido a la infiltración permanente de aguas residuales sobre la ladera del costado sur del corregimiento. La ejecución de las obras proyectadas permitirá eliminar esta condición, mejorando la seguridad de la comunidad, protegiendo el medio ambiente y fortaleciendo la infraestructura de saneamiento básico del municipio.

Las cantidades de obra definidas corresponden a la solución técnica requerida para atender la problemática identificada y garantizan la funcionalidad, eficiencia y sostenibilidad del sistema a largo plazo, constituyendo una inversión necesaria para el bienestar de la población y el desarrollo del corregimiento de Tierra Adentro.



Ilustración 2/ Anexo plano topográfico y diseño red de recolección aguas servidas corregimiento de Tierradentro.

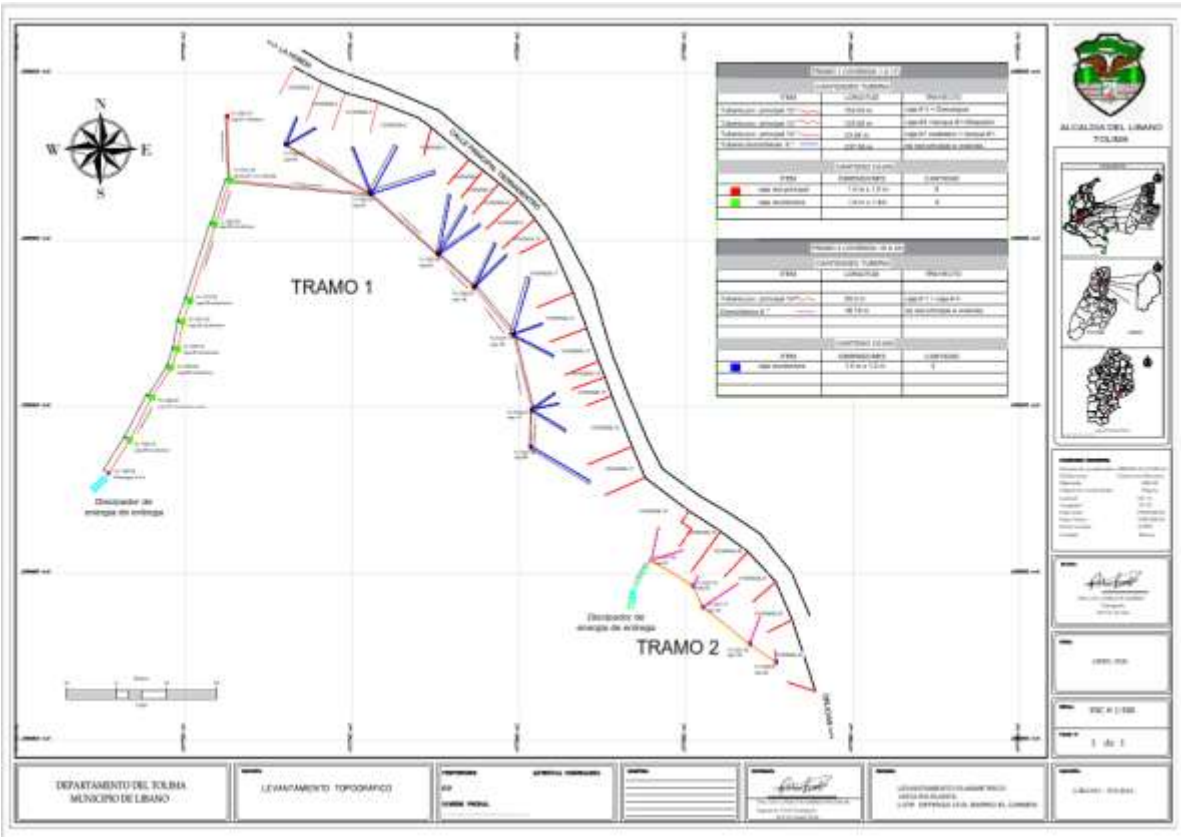


Ilustración 3/ Anexo plano topográfico y diseño red de recolección aguas servidas corregimiento de Tierradentro.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: SUSTITUCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRADENTRO – MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar las actividades de obra civil para la **SUSTITUCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRADENTRO – MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA**, en desarrollo de los cuales se deben ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTID.
	TRAMO 1		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	m	537,63
1.2	Roceria	m2	1.075,26

1.3	Suministro e instalación de Señalización en tela verde de cerramiento o similar y postes en madera o guadua cada 3 metros	m	537,63
2	**DEMOLICIONES**		
2.1	Demolicion de muros ó placa de fondo en cajas de concreto o bloque, espesor de 0,10m a 0,15m	m2	192,80
3	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y LECHO EN ARENA**		
3.1	Excavación manual en material común 0 a 2 mts.	m3	352,26
3.2	Excavación manual en conglomerado 0 a 2 mts.	m3	88,07
3.3	Lecho en arena para tubería	m3	27,51
3.4	Relleno compactado con material de excavacion del sitio.	m3	365,00
3.5	Relleno compactado mecanicamente con afirmado de san pedro o similar	m3	14,00
4	**TUBERIA PARA ALCANTARILLADO**		
4.1	Suministro e instalación de tubería pvc doble pared para alcantarillado NTC3722-3 de 6"	m	237,56
4.2	Suministro e instalación de tubería pvc doble pared para alcantarillado NTC3722-3 de 10"	m	175,12
4.3	Suministro e instalación de tubería pvc doble pared para alcantarillado NTC3722-3 de 12"	m	124,95
5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO - ACERO DE REFUERZO**		
5.1	Cajas principales y recolectoras en concreto de 3000 PSI, el acero se paga en su Item respectivo	m3	31,44
5.2	Concreto ciclopeo para cimiento, 60% concreto 3000 psi y 40% roca.	m3	1,00

5.3	Disipador de energia en concreto de 3000 PSI, el acero se paga en su Item respectivo	m3	2,45
5.4	Acero de refuerzo	Kg	1.640,20
6	**OBRAS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS**		
6.1	Desistalación y retiro de tuberia existente diámetros de 6" a 12" en gres o cualquier otro material.	m	537,63
6.2	Acarreo interno a hombro de tuberia pvc doble pared para alcantarillado NTC 3722 diámetros entre 6" y 12"	m	537,63
6.3	Acarreo interno a hombro de materiales petreos, cemento, acero de refuerzo hasta una distancia máxima de 350 metros.	Ton	123,61
6.4	Cámara de caida D=6" incluye tuberia, recubrimiento en concreto 0,30mx0,30m, codo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	16,00
6.5	Pasos en hierro de 3/4", ancho=0,40m	un	32,00
6.6	Manejo de aguas negras en Tramo 1	un	1,00
	Subtotal		
7	**ASEO**		
7.1	Aseo general de la obra	un	1,00

CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST…
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Suministrar el personal requerido para el proceso de las obras en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso.
2. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
3. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
5. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
7. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaria Planeación del Municipio del Líbano, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista, sin reconocimiento alguno.
8. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el MUNICIPIO DEL LÍBANO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
9. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
10. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
11. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

12. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor o cartilla aprobada por planeación municipal, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.
13. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PMA (Plan de Manejo Ambiental) y/o PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales) según sea el caso, El PMA y/o PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
14. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
15. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría y/o supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
16. El CONTRATISTA, entregara al interventor y/o Supervisor de la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
17. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y/o Supervisor de la Entidad Contratante.
18. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
19. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución

de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

20. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuestos relacionados con la actividad constructora.
21. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que directa o indirectamente puede tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
22. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
23. Presentar el cronograma de actividades al supervisor al momento de iniciar las obras.
24. Acatar inmediatamente cualquier observación que dicte por escrito el supervisor.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
26. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
27. Todo el personal de EL CONTRATISTA, deberán usar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa. El cual deberá contener la información de la empresa y del ente contratante tal como se estipula en la cartilla o norma de construcción e instalación de valla y en la misma se encuentra el anexo1. Del modelo de dotación para cuadrillas de trabajo vinculadas mediante contratos. Si por alguna razón la empresa no tiene uniforme, esta deberá dotar a todo su personal de un pantalón de dril o jean azul, camisa de dril con un letrero rojo en la parte posterior que diga “CONTRATISTA” además del nombre de la empresa a la que pertenece y el nombre del contratante tal como se estipula en el anexo 1. De la cartilla. un par de botas de seguridad (con puntera reforzada) y un casco. LA EMPRESA CONTRATISTA exigirá a todo el personal el uso de uniforme (limpio) mientras permanezca en las instalaciones de la obra. No se permitirá a ningún trabajador laborar de tenis o en sandalias.
28. Presentar a el municipio, a través de su supervisor, mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando este obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo el artículo 1 de ley 828 de 2003.
29. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisoría; cuando esta requiera de alguna acción especial al personal a su mando, debe ser acatada en el menor tiempo posible.
30. Entregar a la supervisoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos. * análisis de precio unitario (APU) de cada uno de los ítems presentados en la propuesta económica. Programa de

trabajo. * listado del personal que se empleara en la ejecución de la obra. * afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

31. Colaborar con la entidad estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato.
32. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
33. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes:
    - Estampilla Pro-Cultura el 1%.
    - Estampilla pro- Tercera Edad el 4%
    - Tasa pro-deporte 2.5%
    - Industria y Comercio, el 1%
    - Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista

VALOR: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($279.865.140),** IVA incluido, impuestos y demás derogaciones.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Líbano (Tolima) pagará al contratista por pagos parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, previa certificación expedida por parte del Supervisor del Contrato, factura o cuenta de cobro, informe delcontratista y pago de los aportes al sistema de seguridad social, el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal.

PLAZO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de Setenta Y Cinco (75) Días Calendarios, contados a partir del acta de inicio.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación generalmente **NO** está cubierto por ninguno de los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), debido al umbrales de valores y a las excepciones específicas.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica, independientemente del valor del proceso	NO	NO

1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

   SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 construcción y servicios de la construcción, certificado de disponibilidad presupuestal N° 400.

3. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

   MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

La manifestación se hará únicamente a través de SECOP II hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificado, la expresión del interés en participar, el señalamiento de forma de contacto y comunicación.

En caso de que la inscripción sea en consorcio o unión temporal, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, el porcentaje de participación y determinar el representante legal, en ningún caso se aceptara la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente, igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la ley 80 de 1993, es decir consorcio o uniones temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las múltiple formas asociativas o individuales con lo mismo integrantes serán consideradas NO VALIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Es importante que quien haya manifestado interés en participar en el proceso de selección, consulte permanente el portal único de contratación, pues allí se publicara la lista conformada por todas las personas que manifestaron interés dentro del término, igualmente debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria, que hace parte de este documento, pues aquí se señala la fecha, hora y lugar en que se llevara a cabo la audiencia pública de sorteo.

En caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la alcaldía municipal del Líbano Tolima, adelantara el proceso de selección con todo ellos.

Reglas para la participación en el sorteo

- Para un mismo proceso de selección abreviada, un persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de consorcio (s) o unión (es) temporal (es), so pena de que no se tenga en cuenta ningunas de la manifestaciones para la conformación del listado.
- Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tenga en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.

- Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformado consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta.

Reglas para la participación en el sorteo

A. Para un mismo proceso de selección abreviada, un persona no puede manifestar interés en participar, como persona natural y como miembro de consorcio (s) o unión (es) temporal (es), so pena de que no se tenga en cuenta ningunas de la manifestaciones para la conformación del listado.
B. Para un mismo proceso de selección, una persona no puede manifestar interés en participar como miembro de más de un consorcio o unión temporal, so pena de que no se tenga en cuenta ninguna de las manifestaciones para la conformación del listado.

Si la manifestación se hace como persona natural y resulta seleccionado en audiencia de sorteo, no puede presentar propuesta conformado consorcio o unión temporal, so pena de ser rechazada la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO, verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La alcaldía Municipal del Líbano, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar un (01) contrato de mantenimiento y/o reparación y/o sustitución y/o construcción de una Red o tramo de alcantarillado con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la instalación de tubería PVC de diámetro mayor o igual a 10" y cuya sumatoria de valores de los contratos sea igual o superior a 160 SMMLV; Los contratos acreditados deberán estar reportados en el registro único de proponente RUP y deben estar clasificado en todos los códigos según la codificación de bienes y servicios de naciones unidades (UNSPSC) correspondiente a los siguientes códigos:

Tabla 2. Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST…
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las actividades objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.
2. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

3. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del servicio.
4. El proponente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia copia del contrato y acta de liquidación, expedido por el contratante.
5. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

    A. Nombre del contratante.
    B. Nombre del contratista.
    C. Objeto del contrato.
    D. Valor total del contrato o el correspondiente a las actividades que se pretenden acreditar.
    E. Lugar de ejecución.
    F. Fecha de inicio del contrato.
    G. Constancia de recibo final de las actividades objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

6. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
7. El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP
8. En los casos en que la prestación del servicio haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal g) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó el servicio.
9. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

10. Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
11. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos, de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda

NOTA 1: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

Nota 2: La experiencia general acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIO TEMPORAL y el valor se afectará por el porcentaje de participación.

C. Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad financiera de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trátese de persona natural y jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicara lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, El cual debe tener corte al 31 de diciembre de 2025.

TABLA 3 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICEREQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1.56]

INDICADOR	ÍNDICEREQUERIDO
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 89%

Razón de interés	Mayor o igual a 0.39

D. Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenidas en el RUP.

Así mismo, a fin de determinar la capacidad organizacional de los proponentes se aplicará la siguiente tabla, los cuales deberán ser cumplidos por el proponente trátese de persona natural y jurídica, correspondiente a quienes integren proponentes plurales (consorcio, unión temporal, etc.) se aplicará lo establecido en el Manual para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes de Colombia compra eficiente.

Tabla 2. – indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($279.865.140)**, que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTIA FACTORES DE CALIDAD Y PRECIO

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio DEL LIBANO, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION RIESGOS	ESTIMACION	ASIGNACIÓN
Variación de cantidades de obra	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	Municipio
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Municipio
Calidad de los materiales	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Contratista
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y	Contratista

	oportuna entrega de las obras.	
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Contratista
Proceso constructivo	Son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras.	Contratista
Programa de Trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	Contratista
Manejo Socio – Ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Contratista
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aun no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Contratista
Incumplimiento de obligaciones Laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra.	Contratista
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Contratista
Hurto y Vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Departamento.	Contratista

Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución del contrato.	Contratista - Municipio
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Contratista
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Contratista
Riesgo crediticio	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación de las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual.	Contratista
Riesgo cambiario	Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el Ocurre cuando el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa y se presentan fluctuaciones en las tasas de cambio correspondiente.	Contratista
Riesgo tributario	Corresponde a los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, de la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones al momento de la presentación de la propuesta.	Contratista

4. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Al momento de presentar la propuesta el proponente deberá tener la póliza de seriedad de la propuesta, la garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y 60 días más y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las garantías deben ser suscritas a favor del municipio del Líbano.

EL PROPONENTE se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del

contrato, a favor del Municipio Del Líbano, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos.

2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. **CALIDAD DE BIENES:** Su cuantía es por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por la secretaria de planeación, o quien sea designado por el ordenador del gasto.

SANDRA ROCIO MORENO PÁEZ
Secretaria De Planeación